

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C. 09 NOV 2020

Proceso No. 11001400305020180033800

1. Téngase en cuenta para los fines legales pertinentes la renuncia presentada por la apoderado Wilson German Pulido Castro a la sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S. como sociedad apoderada de la parte actora, entidad bancaria que ya tiene conocimiento de dicha decisión (art. 76 C.G.P.).

2. Se reconoce personería al abogado JOSÉ LUIS ÁVILA FORERO de la , sociedad Administradora de Cartera Sauco S.A.S. como apoderado de la entidad demandante, en los términos del poder aportado.

3. Como quiera, que se reúnen las disposiciones legales de que trata el artículo 314 del Código General del Proceso, el juzgado,

RESUELVE:

3.1. Aceptar la transacción extraprocesal celebrada por las partes en los términos del documento aportado.

3.2. En consecuencia, DECRETAR la terminación del proceso por transacción.

3.3. DISPONER el levantamiento de las medidas cautelares. En el evento de encontrarse embargado el remanente, los bienes desembargados déjense a disposición del Despacho respectivo. Oficiese.

3.4. ORDENAR el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandada, con las constancias correspondientes.

3.5. En su oportunidad archívese el expediente.

Notifíquese.


DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR
JUEZ ()

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 32 de hoy 10 NOV. 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARÍA.